Diez marauedis.

10 1683 34

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

acuerdo que se ... la ... vatton

En la Villa de Mula en doze
dias del mes de abril de mill seis ochenta y
seis años el conçejo justiçia y regimiento desta villa
estando junto en su ayuntamiento como lo an
de uso y costumbre es a saver sus mercedes de don
Juan Leal Phelipe y Juan Lopez Roman
Alcaldes ordinarios don Diego Botia regidores
y Juan Ximenez Datto y Francisco Perez de Molina
Gessidores y Diego Botia alguaçil mayor todos
... del dicho conçejo = Asimismo se a tratado
el ... [illegible] ... de las casas desta villa
... la dicha empresa y ... que se rea
... lo que se deve
... Real ... medio
... Libra acuerdan que sus mercedes los dichos señores
Alcaldes ... dicho Juan
... la dicha obra y manden ... para que
... lo que ... de su ... a saver
... librando la
cantidad que importare = asi lo acordaron y
firmaron de sus nombres los que saven

Don Martin Leal
Phelipe

Ante mi
[illegible]